

GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE HACIENDA

UAIP/RES/MH-DGII-2020-0157

**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las trece horas diez minutos del día catorce de octubre de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico el día nueve de octubre de dos mil veinte, por  
identificada con referencia **MH-DGII-2020-0157**, mediante la cual expone lo  
:

*“Fotocopia certificada del acto administrativo por medio del cual la Subdirección General de Impuestos Internos delegó al [REDACTED] para emitir el siguiente acto administrativo:*

*RESOLUCIÓN DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2017, EMITIDA EN EL PROCEDIMIENTO CON REFERENCIA 10006-TAS-094-2017, NIT [REDACTED] A CARGO DE LA CONTRIBUYENTE [REDACTED].”*

**CONSIDERANDO:**

- I) El artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que cualquier **persona o su representante** podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.
  
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el día doce de octubre del corriente año, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2020-00157**, a la Sección Control Documentario de esta Dirección General, la cual pudiese brindar Copia Certificada del Acuerdo Número Dos/Dos Mil Dieciséis, de fecha uno de junio de dos mil dieciséis.

En razón de lo anterior, el día catorce de octubre del presente año, la referida Sección remitió Copia Certificada de Acuerdo Número Dos/Dos



Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 8 bis, No.752, Colonia El Rosal .TEL CONM.: 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

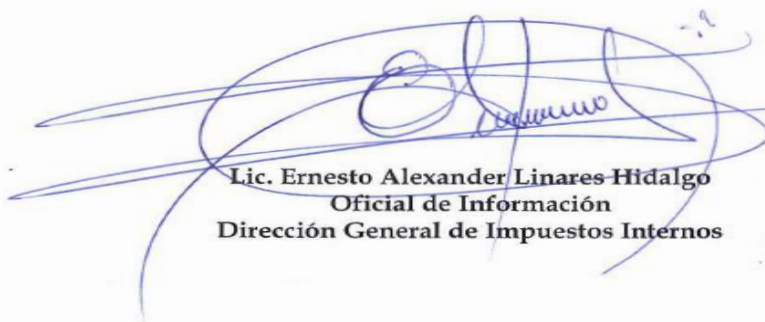


Mil Dieciséis, de fecha uno de junio de dos mil dieciséis, por medio del cual se nombró al [REDACTED], como Jefe de la Unidad de Audiencia y Tasaciones.

- III) En ese contexto, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder. en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2020-0157**.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 54, 55, 56, 57 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información requerida, relativa a proporcionar Copia Certificada del Acuerdo Número Dos/Dos Mil Dieciséis, de fecha uno de junio de dos mil dieciséis, por medio del cual se nombró al [REDACTED], como Jefe de la Unidad de Audiencia y Tasaciones. Cabe mencionar, que se remitira en formato PDF al correo proporcionado, debido a que de esa forma fue requerido.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por medio de correo electrónico.

  
**Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo**  
Oficial de Información  
Dirección General de Impuestos Internos

